



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES
RAD.13647408900120240003200 DTE: CAMILA ALVEAR
PACHECO, DDO: JHON BAYRON GOMEZ GRAU

MARZO UNO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Por auto de 21 de febrero de 2024, notificado mediante estado número 15 de 22 de febrero de 2024, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte demandante, el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada en debida forma, pues a través de múltiples escritos se cambian las pretensiones de la demanda inicial, haciendo incompatibles los hechos de una demanda de Alimentos con las pretensiones de una demanda Ejecutiva de Alimentos.

Por lo anterior, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal.

Lo anterior no obsta para que nuevamente se presente demanda en la que se adecuen los hechos de una demanda ejecutiva, a las pretensiones con las que se pretendía corregir la demanda inicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ALIMENTOS DE MENORES presentada por CAMILA ALVEAR PACHECO contra JHON BAYRON GOMEZ GRAU.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d898a56d9eb74f99677b129f1da9f06054c3583ca179dc682624046ba02d4aca**
Documento generado en 01/03/2024 11:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>